

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 148698 de la Convocatoria de ayudas municipales para el Programa de Prácticas Universitarias del Ayuntamiento de Olivares 2023.

BDNS (Identif.): 738331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/738331>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan en el momento de la presentación de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, o extranjera con residencia legal en España.
- b) Estar empadronadas en el municipio de Olivares, con una antigüedad mínima de 6 meses, de forma continuada. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Se acrediten los requisitos establecidos en las correspondientes normativas de prácticas externas reguladoras, vigente en la Universidad o Fundación, donde cursan sus estudios.
- d) Estar realizando algunos de los estudios incluidos en el catálogo del puesto ofertado.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Olivares.
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la AEAT, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Olivares.
- h) Los demás previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con respecto a los certificados de estar al corriente, se estará a lo establecido en el art. 22.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que establece el régimen simplificado para acreditar los requisitos de las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en el art.13 LGS, con lo cual se sustituirá el certificado de estar al corriente por una declaración responsable.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Olivares para el desarrollo del Programa Municipal de Prácticas Universitarias, a personas residentes en el municipio de Olivares, con la finalidad de formar a los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios universitarios.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Generales que regula la Convocatoria del Programa Municipal de Prácticas Universitarias es la Ordenanza Municipal Reguladora publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 65 de 21 de marzo de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe de las becas será de 400 € brutos al mes, aplicándole el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, Fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder por imperativo legal o reglamentario.

Las ayudas se consignan con cargo a la aplicación presupuestaria 92013.48028 «A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Programa de Prácticas Universitarias», dotada con un total de 7.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

La duración de las prácticas universitarias, será como máximo de 3 meses, permitiéndose un máximo de 300 horas totales de prácticas y con una jornada semanal de prácticas como máximo de 25 horas semanales y 5 horas diarias, salvo que por causas justificadas, la Universidad o Fundación admitan cualquier modificación horaria al respecto.

El programa se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año presupuestario.

En Olivares a 4 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.